

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD
ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO

No. de Convocatoria: CEPDS-015-2016
No. de Sesión: 194
Fecha de sesión: Miércoles 08 de junio del 2016
Hora: 11H00

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las once horas, del día miércoles 8 de junio 2016, en el salón de sesiones de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, ubicado en el sexto piso del edificio del Palacio Legislativo, ala oriental, se instalan los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis del Borrador del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Parto Humanizado.

Actúa como Secretario el abogado Alexis Noboa Arregui designado para esas funciones, el Doctor William Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión, agradece la presencia de las y los Asambleístas, solicita que Secretaría proceda a tomar lista y a constatar el quórum reglamentario. Secretaría constata que existe el quórum reglamentario para sesionar, con la asistencia de los Asambleístas: Blanca Arguello, Adriana de la Cruz, Richard Farfán, Paco Fierro, William Garzón, María Cristina Kronfle, Víctor Medina, Bayron Pacheco, Carlos Velasco y Verónica Guevara (10 asambleístas presentes al tiempo de la instalación).

El señor Presidente declara instalada formalmente la sesión. Por Secretaría se da lectura a la convocatoria respectiva. El Señor Coordinador dispone que por Secretaría se certifique si se han presentado solicitudes por escrito para la modificación del orden del día. Secretaría informa que no se han presentado solicitudes para la modificación del orden del día, por lo que es aprobado por unanimidad de los asambleístas presente.s

Secretaría informa el primer punto del Orden del Día: Análisis del Borrador del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Parto Humanizado.

El Presidente solicita que el Secretario de lectura del Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Parto Humanizado para que a medida que vaya leyendo se observe y analice el proyecto. El Secretario da lectura íntegra del documento, copia del cual, se agrega a la presente Acta como documento adjunto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la asambleísta Verónica Guevara, quien sugiere que en el artículo 2 es, necesario que revisemos la redacción en razón de dejarlo como esta propuesto se limitaría al ámbito de la ley al acompañamiento de las personas.

Luego el señor Presidente concede el uso de la palabra a la asambleístas Blanca Arguello que sugiere en el art. 1, en el objeto que se cambien la redacción, la cual propone "la presente ley regula los mecanismos para una atención integral del parto y normar los nacimientos por cesaría garantizando la humanización del atención del parto la practica ancestral y respecto a la persona."

Posteriormente, el señor Presidente, concede el uso de la palabra a la asambleísta María Cristina Kronfle, quien cree que hay una confusión de técnica jurídica en los art. 1 y 2 y sugiere que debe omitirse "y normar los casos por parto por cesaría no sean médicamente indispensable" cree que es preocupante que el estado te autorice una cesárea.

El Presidente manifiesta que se van a sistematizar todas las observaciones para luego presentares como va quedando la ley.

El Presidente concede el uso de la palabra a la asambleísta Blanca Arguello la cual, sugiere que en el artículo 7 se modifique la palabra "parto" por cesárea, pues se debe entender que la cesárea será médicamente indispensable, luego sugiere que en la segunda parte del artículo 8 se redacta de la siguiente manera: "cuando la cesaría sea programada debido a una condición de salud detectada antes del parto", y también en el caso de urgencia muchas de las veces el medico no puede pedir el consentimiento de la mujer embarazada, la cual hay que plantear una nueva redacción para ese artículo.

El Presidente menciona que es buen momento para que la escuchemos a la representante de OMS para saber su criterio de esta ley, le da la bienvenida a la Dra. Cecilia Acuña y abre Comisión General para recibirla.

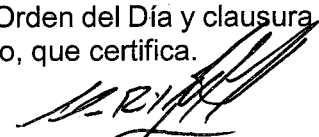
La doctora Acuña agradece al señor Presidente y sobre todo a la asambleísta Blanca Arguello, que la ha invitado, dice que es importante esta discusión para tratar temas de los derechos de las mujeres y el sistema de salud ecuatoriano. Comenta que: deben saber que el parto no es un enfermedad y la mujer embarazada no es una paciente, es una usuaria del sistema de salud, el parto tienen que ser asumido como un procedimiento para ayudar a un proceso natural de la mujer de su hijo, de la pareja donde deben verse beneficiados, comenta que hay que tener claro que si se producen problemas de salud o emergencias sanitarias, ahí vienen la complejidad técnica de este tema, ahí viene todos estos derechos de la mujer a elegir quien le va ayudar en el parto, quien la va acompañar, a elegir la modalidad del parto por ejemplo la modalidad en el agua, parto vertical, etc.

Señala que nos parece que el artículo 10 numeral h se podría extender la información a la mujer durante el embarazo todas las modalidades posibles de parto vaginal y explicar los pro y los contra, sin embargo nos parece también que la cesárea no es un procedimiento electivo y no es una modalidad de parto que la mujer pueda elegir, sino existe una condición médica que lo amerite, la cesárea es un procedimiento quirúrgico y solo se debe llevar a cabo por indicación médica, ya que esto lleva una multiplicidad de problemas a la salud para el niño y la madre, después de una primera cesaría el útero no queda como antes en su estado natural, el niño que no atraviesa por el canal del parto tienen y tiene 10 veces más probabilidades de hacer problemas respiratorio.

Señala que en ese sentido nos parece que es importante la diferenciación en la parte del consentimiento informado que efectivamente se le debe pedir a la mujer durante el embarazo, cuando el medico se da cuenta que existen condiciones de salud que van a impedir el parto vaginal, hay que explicarle porque y a su vez firmar un consentimiento, y sin embargo en el momento de parto cuando se produce una emergencia obstétrica, pedir a un familiar que firme hacer la excepción porque este es un procedimiento que puede generar muerte como cualquier procedimiento quirúrgico. También sugerimos en el mismo artículo, en el tema del derecho a la información que este se divida y que en el artículo 8, y se especifique lo relativo referente al consentimiento informado. Finalmente, menciona que el parto por cesárea no debería superar el 15 % de los casos en un establecimiento de Salud.

El señor Presidente agradece por los comentarios y le solicita que remita por escrito todas sus observaciones, con ello considera agotados todos los puntos del Orden del Día y clausura la Sesión 12h07. Firman para constancia el señor Presidente y el Secretario, que certifica.

Dr. William Garzón Ricaurte
**Presidente de la Comisión
Especializada Permanente del
Derecho a la Salud**


Ab. Alexis Noboa Arregui
**Secretario de la Comisión
Especializada Permanente del
Derecho a la Salud**

